



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 306-2023-MPB/GM

Bellavista, 16 de octubre 2023

VISTOS:

El acuerdo de consejo N° 100 – 2023, generado en la sesión de consejo ordinaria 12, de fecha 30 de junio del 2023,y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1940 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 43.4 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0290-2019-MPB del 06 de setiembre del 2019 se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante informe N° 204-2023-GDE/MPB, de fecha 30 de mayo del 2023, la gerencia de desarrollo económico solicita que se incluya el **CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD** en el N° 74, requisitos y precio del texto único de servicios no exclusivos (TUSNE), así mismo sugiere enviar a sesión de consejo.

N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO



74	Autorización Municipal Especial Atención de establecimientos de esparcimiento discotecas, bares, recreos, pub, casinos, tragamonedas, hasta las 3. Am del día siguiente, que cumplan con los requisitos señalados en la ordenanza municipal 008-2011-MPB.	Solicitud del interesado Presentación de la documentación que sustente lo solicitado: <ul style="list-style-type: none">- Acústica del local- Certificado de evaluación acústico (numeral 25 del TUPA)- Personal de seguridad- Playa de estacionamiento- ITSE, Riesgo alto- Certificado de compatibilidad	354.00
----	---	---	---------------

Que, MEDIANTE NOTA DE COORDINACIÓN N° 174-2023-SGS/MPB de fecha 20 de julio del 2023 la gerencia de secretaria general menciona que visto el acuerdo N° 100-2023, sesión de consejo ordinaria N° 12 de fecha 30 de junio del 2023, aprueba que se incluya el certificado de compatibilidad en el texto único de servicios no exclusivos (TUSNE)

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Provincial de Bellavista, compila los servicios no exclusivos los cuales son brindados por la Entidad para satisfacer a la población que requiera de algún servicio municipal, para cuyo efecto se tiene que contar con un instrumento actualizado que facilite la difusión al público de los mismos;

Que, Por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por, el artículo 20, así como los artículos 6 y 43 de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°241-2023-MPB de fecha 03 de Julio del 2023, se designa como Gerente Municipal al Econ. Oscar Ramón Pineda Morales en el cargo funcional de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°261-2023-A/MPB de fecha 02 de agosto 2023, se Delega al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bellavista, todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la incorporación del **CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD** en el N° 74, requisitos y precio en el instrumento de gestión de la Municipalidad Provincial de Bellavista, "TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS – TUSNE" los siguientes requisitos y precio:



N°	SERVICIOS NO EXCLUSIVOS	REQUISITOS	PRECIO
74	<p>Autorización Municipal Especial</p> <p>Atención de establecimientos de esparcimiento discotecas, bares, recreos, pub, casinos, tragamonedas, hasta las 3. Am del día siguiente, que cumplan con los requisitos señalados en la ordenanza municipal 008-2011-MPB.</p>	<p>Solicitud del interesado</p> <p>Presentación de la documentación que sustente lo solicitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acústica del local - Certificado de evaluación acústico (numeral 25 del TUPA) - Personal de seguridad - Playa de estacionamiento - ITSE, Riesgo alto - Certificado de compatibilidad 	354.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento Estratégico, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Administración, oficina de gestión Tributaria, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general, a través de la Oficina de Relaciones Institucionales, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL

C.c.

- ❖ Gerencia Municipal
- ❖ Gerente de Planeamiento Estratégico
- ❖ Oficina de gestión Tributaria
- ❖ Gerente de Desarrollo Social
- ❖ Archivo.